

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca el procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado correspondiente, período ordinario, de la carrera profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé en su artículo 40 el establecimiento de mecanismos de carrera profesional para el personal de sus servicios de Salud, que supondrá el derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

En desarrollo de estas previsiones normativas, con fecha 14 de febrero de 2007 fue aprobada Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (BOPA 8-3-2007), en la que se dispone la publicación del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, sobre la carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias, en los términos en que fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006 en lo que se refiere al Sistema de Carrera Profesional para los Licenciados y Diplomados Sanitarios de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Dicho sistema se configura en consonancia con los principios establecidos en el marco legislativo delimitado por las Leyes 16/2003, de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud.

En el apartado decimotercero de dichos Acuerdos se establece que el procedimiento de reconocimiento de grado se iniciará de oficio mediante la aprobación por el Servicio de Salud del Principado de Asturias de las correspondientes convocatorias, en consecuencia, se hace preciso establecer un proceso ordinario de solicitud de encuadramiento en el grado que corresponda.

Por cuanto antecede, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de junio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias y del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de Estructura Orgánica Básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006.

RESUELVE

Primero.—Convocar el procedimiento de reconocimiento de grado del Sistema de Carrera Profesional para el Personal Licenciado y Diplomado Sanitario, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobar las bases que regirán la convocatoria, y que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.—Aprobar el modelo de solicitud que se indica en el anexo II.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del SESPA, para dictar las Instrucciones necesarias en orden al cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Quinto.—Con el fin de alcanzar la máxima difusión de la presente Resolución, deberá ser publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA.

Sexto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la firma y publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 15 de abril de 2009.—La Directora Gerente.—10.377.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL, EN PERÍODO ORDINARIO, PARA EL PERSONAL LICENCIADO/A Y DIPLOMADO/A SANITARIO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primera.—Normas generales.

La presente convocatoria se rige por lo establecido en el anexo I de la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de diciembre de 2006 sobre Carrera y Desarrollo Profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias (BOPA 8-3-2007), así como por el Sistema de Evaluación aprobado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de marzo de 2009 (BOPA 13-03-2009).

Esta convocatoria tiene por objeto establecer un procedimiento de reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional, en período ordinario, dirigido al personal Licenciado y Diplomado Sanitario que tengan vinculación de carácter fijo y que se encuentre adscrito a las Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocándose al efecto el Grado I. No obstante, los profesionales acogidos al período transitorio del sistema de Carrera Profesional del personal estatutario Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, podrán, por una sola vez, solicitar el reconocimiento del grado inmediatamente superior al que resultó encuadrado una vez transcurrido el tiempo que le faltaba para el acceso al mismo.

Segunda.—Requisitos y condiciones de los interesados.

Serán requisitos para formular la solicitud de reconocimiento del Grado de Carrera Profesional, en período ordinario, los que se indican a continuación:

a) Ostentar, la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en alguna de las categorías de Licenciados y Diplomados Sanitarios.

b) Acreditar cinco años de ejercicio profesional como personal estatutario, para el acceso al Grado I. No obstante, aquellos profesionales que se hubiesen acogido a la fase de implantación y régimen transitorio del sistema de Carrera Profesional del personal estatutario Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, podrán solicitar el reconocimiento del grado inmediatamente superior al que resultó encuadrado una vez transcurrido el tiempo que le faltaba para el acceso al mismo, debiendo acreditar al respecto, un mínimo de:

- 10 años para el Grado II
- 15 años para el Grado III
- 20 años para el Grado IV

A efectos de determinar los períodos de servicios prestados computables para acceder al Grado de Carrera Profesional, se estará a lo dispuesto en los apartados Sexto del anexo I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006.

c) Encontrarse en situación de servicio activo o asimilado con reserva de plaza, así como en situación de servicios especiales.

d) Percibir las retribuciones a través del sistema establecido por el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con lo establecido al respecto por la Ley 55/2003.

No obstante, los Médicos y Facultativos fijos de Cupo y Zona tendrá acceso al sistema de carrera profesional, percibiendo las retribuciones por este concepto proporcionalmente a su jornada ordinaria.

e) Acreditar y justificar los méritos objeto de valoración conforme al Sistema de Evaluación aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de marzo de 2009.

Los requisitos y méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso ordinario se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y deberán mantenerlos en el momento de presentación de la solicitud de participación y durante todo el procedimiento.

Tercera.—Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las personas interesadas, deberán indefectiblemente registrar sus solicitudes mediante el acceso a la página Web: <http://carrera.sespa.princast.es> donde se cumplimentará una única solicitud, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo III y las que la propia aplicación proporciona.

Para poder realizar dicha inscripción el profesional deberá acreditarse a través de un código de usuario y/o clave de acceso que le será facilitada la primera vez que acceda a la aplicación.

2. Tras proceder al registro completo de la solicitud en la Web, el interesado imprimirá la solicitud por duplicado.

3. Dicha solicitud impresa y firmada por el participante, junto a la certificación original o fotocopia compulsada de servicios prestados expedida por la Gerencia correspondiente, o, en su caso, copia de haber solicitado la misma, será presentada en la Gerencia del Área donde el profesional se encuentran prestando servicios. También será válida la presentación en los registros generales o auxiliares de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Serán desestimadas, sin más trámite, las solicitudes que contengan alguna enmienda, marca o tachadura, aún cuando se encuentren salvadas bajo firma.

Cuarta.—*Plazo de presentación.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Si el último día del plazo de presentación resultase inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Quinta.—*Desarrollo del procedimiento.*

1. Admisión y exclusión de solicitudes.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA, Resolución de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación si esta fuere posible, transcurrido el cual, sin efectuarla, se producirá la caducidad del derecho.

No obstante si en cualquier momento posterior a la aprobación definitiva de la referida lista se advierte en la solicitud inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose la exclusión a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2. Acreditación de Méritos Bloque C.—Los solicitantes que hubieren resultado admitidos al proceso, dispondrán de un plazo de 15 días naturales para aportar, a través de la Aplicación, los datos relativos al Bloque C "Formación, Docencia y Difusión del Conocimiento e Investigación".

Asimismo, en el mencionado plazo se reflejará, en la Aplicación Informática, los datos relativos a la distribución aproximada, en porcentajes, de su tiempo en los distintos tipos de actividad que ha realizado en los últimos cinco años.

Una vez registrados en la Aplicación todos los méritos relativos al Bloque C que considere oportunos, deberá ineludiblemente imprimir el informe que al efecto se genera y junto al original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados (que deberán ser anexionados en el orden correlativo que figura en el informe), será presentado en la Gerencia del Área donde el profesional se encuentran prestando servicios. También será válida la presentación en los registros generales o auxiliares de la Administración del Principado de Asturias sin perjuicio de lo establecido al respecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

3.—Evaluación: De conformidad con lo establecido en los apartados decimosegundo del anexo I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, la evaluación de los méritos aportados por los interesados se realizará por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos en cada Gerencia, cuya composición y funciones han sido determinadas por Acuerdo de 10 de noviembre de 2008, evaluación que se realizará conforme al Sistema de Evaluación aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2009.

Excepcionalmente, en los casos en los que el profesional, en los 5 años previos a la convocatoria, hubiese realizado una actividad asistencial menor de 6 meses (180 días), por encontrarse o haberse encontrado en situación de servicios especiales, comisión de servicios fuera de una Institución o Centro Sanitario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en situación regulada en la disposición adicional Quinta del Acuerdo sobre Derechos y Garantías Sindicales del Principado de Asturias de 25 de febrero de 2005, así como quien hubiese sido designado por la Administración Sanitaria para la realización de trabajos específicos de forma temporal, será evaluado únicamente por el Bloque C "Desarrollo y transferencia del conocimiento".

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoprimer del anexo I-I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, cuando por causas ajenas al profesional le fuera imposible acceder a actividades científicas, de formación y/o de compromiso con la organización, no será evaluado por el Bloque C descontándose del porcentaje total de la puntuación requerida para el acceso al grado, la parte correspondiente al mismo. Esta circunstancia deberá acreditarse por el facultativo ante el Comité Técnico de Evaluación correspondiente.

4. Listado provisional de encuadramiento.—Vista la propuesta de reconocimiento de Grado emitida por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos al efecto en cada Área, y el Dictamen de la Comisión Central de Evaluación, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias dictará Resolución Provisional que contendrá las relaciones de profesionales a los que se reconozca o deniegue el Grado solicitado.

La Resolución provisional será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA, disponiendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamación.

5. Resolución definitiva.—Las reclamaciones formuladas serán resueltas en la Resolución Definitiva de reconocimiento de Grado dictada por la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se reconocerá o denegará el encuadramiento en el Grado de Carrera Profesional solicitado, Resolución que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo, Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo los efectos de la falta de resolución expresa, desestimatorios de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Efectos del reconocimiento de grado.

De conformidad con lo previsto en los apartados decimotercero del anexo I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, el reconocimiento de grado será válido, a efectos económicos, a partir del mes siguiente al de su resolución.

ANEXO II

SOLICITUD DE ENCUADRAMIENTO EN EL GRADO CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL, PERIODO ORDINARIO PARA EL PERSONAL LICENCIADO Y DIPLOMADO SANITARIO SESPA

LICENCIADO SANITARIO <input type="checkbox"/>	DIPLOMADO SANITARIO <input type="checkbox"/>
GRADO DE CARRERA PROFESIONAL QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/> GRADO I <input type="checkbox"/> GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV

DATOS PERSONALES

Primer Apellido							
Segundo Apellido							
Nombre							
NIF / NIE						Letra	
Domicilio(Calle, Plaza..)							
Nº		Bloque		Portal		Piso	
Municipio							
Provincia		Código Postal					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil					
Dirección Correo Electrónico							

DATOS PROFESIONALES

CATEGORIA <input style="width: 90%;" type="text"/>	ESPECIALIDAD <input style="width: 90%;" type="text"/>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px;"> <p style="text-align: center;">SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE ENCUENTRA</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS ESPECIALES <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">ASIMILADO CON RESERVA DE PLAZA <input type="checkbox"/></p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px;"> <p style="text-align: center;">OTRAS SITUACIONES</p> <p style="text-align: right;">LIBERACIÓN SINDICAL <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">COMISION DE SERVICIO FUERA CENTRO/IISS DEL SESPA <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">ADSCRIPCION TEMPORAL EN SS.CC. DEL SESPA <input type="checkbox"/></p> </div>
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO Y AREA SANITARIA EN EL QUE TIENE PLAZA EN PROPIEDAD: _____	
NOMBRE DEL CENTRO Y AREA SANITARIA EN EL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS: _____	
Sº/SECC./UNIDAD/EQUIPO AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO: _____	

LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/ la abajo firmante SOLICITA el encuadramiento en su Grado de Carrera y declara, bajo su expresa responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud.

En.....a.....de.....de 2009

Fdo.:.....

DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anexo III

APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y APORTACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO DE ENCUADRAMIENTO EN EL GRADO CORRESPONDIENTE DE CARRERA PROFESIONAL, PERIODO ORDINARIO, PARA LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A) Requisitos técnicos (son los habituales en los equipos domésticos):

1.—Acceso a Internet o a la Red Corporativa de Comunicaciones del Gobierno del Principado de Asturias en su segmento SESPA.

2.—Del navegador y versiones:

Microsoft Internet Explorer 7 o superior, Mozilla Firefox 3.0 o superior o Safari 3.1 o superior, con JavaScript activado (imprescindible). Es posible que funcione en versiones anteriores de dichos navegadores aunque la visualización puede no ser correcta en algunos casos.

En caso de no disponer de ninguno de los anteriores, el navegador Mozilla Firefox se puede descargar de manera gratuita para diferentes idiomas y sistemas operativos en la dirección de Internet siguiente: <http://www.mozilla-europe.org/es/firefox/>

3.—Opcional para visualizar los PDFs generados:

Acrobat Reader 6 o superior. Es posible que se visualicen correctamente en otros visualizadores de PDF.

En cualquier caso se podrán guardar en disco igualmente para su visualización y/o impresión en otro ordenador capacitado para ello.

Importante: No se aceptarán incidencias de otros navegadores y/o visualizadores (o de versiones) diferentes a los mencionados.

4.—Del hardware:

Un ordenador capaz de ejecutar las aplicaciones mencionadas en la sección anterior. Se pueden consultar estos requisitos en las direcciones de Internet siguientes:

- Para Internet Explorer 7: <http://www.microsoft.com/windows/downloads/ie/sysreq.msp>
- Para Mozilla Firefox 3: <http://www.mozilla.com/en-US/firefox/system-requirements.html>
- Para Safari 3: http://images.apple.com/euro/safari/docs/Safari_Product_Overview.pdf
- Para Acrobat Reader: <http://www.adobe.com/products/reader/systemreqs/>

Versiones posteriores podrán tener requisitos distintos, consulte las especificaciones de la versión.

B) Acceder a la página Web:

La página Web donde se registrará la solicitud de encuadramiento y posteriormente el desarrollo curricular necesario para el acceso al Grado de Carrera Profesional es: (<http://carrera.sespa.princast.es>).

Se le proporcionará una clave personal e intransferible en el proceso de registro en la aplicación, pudiendo grabar y/o imprimir el documento generado con la clave.

C) Soporte técnico:

Para las dudas relacionadas con el uso de la aplicación (desplegables, grabar, acceso, características del equipo...) y en general con la operativa e interfaz de usuario, contactar con el Centro de Gestión de Servicios Informáticos (CGSI) cuyo teléfono es el 985109300 (19300 desde dependencias de la Administración) o a través de la cuenta de correo "cg-si@princast.es", indicando en todo caso que se trata de una incidencia operativa sobre la aplicación "Sistema de Carrera Profesional del SESPA".

D) Soporte funcional:

Para las dudas relacionadas con plazos, estado de la solicitud, conceptos aplicados y en general con la definición y organización de la convocatoria de Carrera Profesional, contactar con la Secretaría Técnica de Carrera Profesional de la Gerencia donde preste servicios en la actualidad.

E) Descripción secuencial de procesos.

Administración: Realizar la apertura de la convocatoria.

Solicitante: Darse de alta como Usuario en la aplicación.

Solicitante: Utilización de la clave proporcionada a través de la aplicación para conformar la solicitud de inclusión en el proceso de CP, cumplimentando los datos personales, los datos relativos a solicitud de Grado y los relativos a la relación contractual con el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Solicitante: Cierre de solicitud e impresión por duplicado de la misma para su presentación en el registro general de la Gerencia donde presta servicios en la actualidad.

Administración: Comprobación de la "huella" de la solicitud presentada con la "huella" de la solicitud registrada en la aplicación.

Administración: Comprobación de los requisitos para el acceso al Grado solicitado.

Administración: Publicación de lista de Admitidos y excluidos. Opcionalmente, y de manera previa a la publicación, comunicación vía sms/correo electrónico del resultado de comprobación de requisitos.

Administración: Asignación al solicitante admitido, atendiendo a su especialidad o ámbito de trabajo, del modelo de descripción de tiempos de ocupación, responsable de su evaluación preliminar y comités Evaluadores.

Administración: Apertura individual de la aplicación para permitir al solicitante admitido iniciar el proceso de introducción de los datos relativos al Bloque C.

Solicitante: Incluir, según su criterio, el desarrollo de tiempos de ocupación de su actividad.

Solicitante: Inclusión de la información curricular definida en el Bloque C.

Solicitante: Cierre del proceso de inclusión de méritos del Bloque C.

Solicitante: Impresión de los méritos del Bloque C.

Solicitante: Presentación de documento generado con los méritos del Bloque C y copia compulsada de los mismos ordenados según el orden del listado en el registro general de la Gerencia donde preste servicios en la actualidad.

Administración: Comunicación al evaluador y a los respectivos comités del inicio de evaluación del candidato.

Administración: Aceptación o rechazo individual de los méritos presentados en el Bloque C.

Administración: Proceso de evaluación.

F) Posibles situaciones:

¿Cómo he de cubrir la solicitud?

** Una vez en poder de la contraseña que se le proporciona en el momento del registro, identificarse en la aplicación y cumplimentar la información solicitada. Esta información podrá incorporarla en sucesivas sesiones hasta que usted determine su "cierre" a través de la opción correspondiente, momento en el cual ya no admitirá modificaciones y solo permitirá la impresión de la solicitud para su presentación por duplicado en el Registro General de la Gerencia donde presta servicios.

"Una vez presentada la solicitud, la aplicación no me permite hacer nada".

** Tras presentar la solicitud, la administración ha de comprobar si la misma cumple los requisitos de la convocatoria y, por tanto, hasta que no se publique la lista de admitidos/excluidos, la aplicación se mantendrá bloqueada. Una vez publicada la lista, y en el caso de que sea admitido, se le permitirá la inclusión de sus méritos (Bloque C).

"¿Puedo realizar el proceso informático en varias sesiones sin perder la información ya aportada?".

** Sí, la información que vaya incluyendo se encontrará siempre accesible y permitirá su modificación / ampliación teniendo en consideración dos acciones fundamentales:

— Cuando usted cierre la solicitud.—A partir de ese momento usted solo podrá imprimir la solicitud con los datos aportados para su presentación en el Registro General de su Gerencia.

— Cuando usted cierre el proceso de méritos (Bloque C).—A partir de ese momento usted solo podrá imprimir la información curricular para, según bases de la convocatoria, presentar el listado y los méritos en el Registro General de su Gerencia.

"He olvidado la clave generada".

** Recuerde que en el momento de registro, la aplicación le permitió grabar y/o imprimir un documento con su clave personal.

** Si la información introducida no es relevante para el proceso, se encuentra en plazo de solicitud y prefiere comenzar de nuevo totalmente la introducción de datos, vuelva a registrarse.

** Excepcionalmente, y para el caso de que se encuentre en fase de inclusión de datos del "Bloque C", diríjase a la Secretaría Técnica de la Gerencia en la que presta servicios en la actualidad donde cumplimentando el "Anexo IV Reasignación de clave de acceso" e identificándose, y dependiendo de la fase en que se encuentre la convocatoria, se tramitará la inicialización o comunicación de la clave.

"He cerrado erróneamente el proceso de solicitud y me gustaría reabrirlo para incluir otros datos".

** Si se encuentra en plazo, aún no ha presentado la solicitud y prefiere comenzar de nuevo totalmente la introducción de datos, vuelva a registrarse.

** Si ya ha presentado la solicitud, cumplimente el "Anexo V" de "Modelo de modificación de solicitud" y preséntelo en la Gerencia donde presta Servicios en la actualidad.

"He cerrado erróneamente la Inclusión de información curricular y he de reabrirlo para incluir o modificar información (Bloque C)".

** Diríjase a la Secretaría Técnica de la Gerencia en la que presta servicios en la actualidad para evaluar en detalle la situación de su evaluación y las implicaciones administrativas de reabrir el proceso que, en todo caso, obliga a cumplimentar el "Anexo VI Modelo de reapertura del Bloque C".

ANEXO IV**Reasignación de clave de acceso**

D/Dña _____, con domicilio en la C/ _____, con DNI _____ nº de _____, con domicilio en la C/ _____, C.P. _____ y con tlfno. _____ de contacto _____

SOLICITA

La reasignación de la clave de acceso a la aplicación informática de Gestión de la Carrera Profesional de Licenciados y Diplomados Sanitarios del SESPA convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 15 de abril de 2009, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, admitiéndoseme los ahora aportados a fin de ser tenidos en cuenta para su evaluación.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 2009

(firma)

A LA GERENCIA DE _____

ANEXO V**Modelo de modificación de solicitud**

D/Dña _____, con DNI _____ nº
_____, con domicilio en la C/ _____ de
_____, C.P. _____ y con tfno. _____
contacto _____

SOLICITA

Se anule la solicitud de participación en el proceso de encuadramiento en el grado correspondiente de Carrera Profesional convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 15 de abril de 2009, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, habilitándome de forma inmediata para facilitar de nuevo mi acceso a la aplicación informática de gestión de las solicitudes de participación en el citado proceso y poder efectuar una nueva solicitud.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 2009

(firma)

A LA GERENCIA DE _____

ANEXO VI**Modelo de Reapertura del Bloque C
"Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación"**

D/Dña _____, con DNI nº _____
_____, con domicilio en la C/ _____ de _____
_____, C.P. _____ y con tlfno. _____
contacto _____

SOLICITA

La modificación de los datos correspondiente al Bloque C "Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación" aportados en el proceso de encuadramiento en el grado correspondiente de Carrera Profesional convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 15 de abril de 2009, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, admitiéndome los ahora aportados a fin de ser tenidos en cuenta para su evaluación.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 2009

(firma)

A LA GERENCIA DE _____

**Los méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso ordinario se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias*